

AUTORA	Magdalena de San Jerónimo
TÍTULO	<i>Razón y forma de la galera, y casa real, que el rey nuestro señor manda hazer en estos reynos, para castigo de las mugeres vagantes, y ladronas, alcabuetas, hechizeras y otras semejantes.</i>
DATOS BIBLIOGRÁFICOS	Salamanca: Artús Taberniel, 1608; 4 hs.+36 pp.; 4º.
EJEMPLAR	Madrid, Biblioteca Nacional, R/29697
NOTAS	Antes de la dedicatoria contiene una relación que explica las causas por las que los regidores y cabildo de la ciudad han decidido que se imprima la obra. Siguen la dedicatoria, prólogo y texto como en la edición de Valladolid del mismo año.
RESPONSABLE	Anne J. Cruz (colaboración de Uxía Pérez Sarmiento)



PORTADA DEL EJEMPLAR



[h. 1r] [Portada]

Razón y forma de la galera y casa real que el rey, nuestro señor, manda hacer en estos reinos para castigo de las mujeres vagantes y ladronas, alcahuetas, hechiceras y otras semejantes. En Salamanca, por Artús Taberniel, por mandado de la ciudad y con licencia del ordinario.

Año MDCVIII [1608]

[h. 2r]

Habiendo propuesto el señor don Pedro de Ribera, caballero del hábito de Santiago y corregidor de la ciudad de Salamanca, en su consistorio y ayuntamiento, la nueva fundación de la casa de la galera y castigo de mujeres vagantes e incorregibles; el gran servicio que en ella se hará a Dios nuestro señor y bien universal que se seguirá a esta república y su provincia y particulares de ella; y hallado en la ciudad y regimiento esta proposición y celo la estimación y correspondencia que se le debía, se acordó que, para que la mayor deliberación con que se resolviese fuese argumento del mayor bien que de tan santa obra se esperarí, se llamasen con particular llamamiento y citación todos los caballeros regidores y demás personas del ayuntamiento, nombrando luego comisarios que en su nombre la tratasen y confiriesen con el señor don Luis Fernández de Córdoba, Obispo de ella, y [h. 2v] los señores deán y cabildo, rector y claustro de la universidad, a don Pedro de Zúñiga, caballero del hábito de Alcántara, y al doctor Antonio Pichardo Vinuesa, catedrático de

vísperas de leyes, sus regidores. Y porque, aunque hay alguna relación de lo que cerca de esto se ha hecho en otras ciudades de estos reinos, no es tan entera como conviene y quien la da es la madre Magdalena de San Jerónimo en el memorial que dio al rey nuestro señor, acordaron el señor obispo y ciudad se estampasen algunas copias de él, que, llegando así a las manos de todos, pudiesen informar del intento de esta obra. Van con las palabras formales de su autor, sin quitar ni añadir, siendo la fuerza de ellas tanta que, dichas con la sinceridad y pureza de tan santo celo, descubren el fruto que con el favor de Dios se seguirá de la ejecución. Que encamine su majestad como más conviene a su santo servicio y bien universal de esta república.

[p. 3] [Dedicatoria]

Al rey nuestro señor

Habiendo yo considerado y visto con la experiencia de largos años que gran parte (si no es la mayor) del daño y estrago que hay en las costumbres en estos reinos de España nació de la libertad, disolución y rotura de muchas mujeres, sentía (aunque gran pecadora) un gran dolor en mi alma, así de ver a nuestro gran Dios y señor ofendido, como de ver este nobilísimo y cristianísimo reino estragado y perdido. Este sentimiento y dolor me hacía muchas veces pensar y buscar algún medio que fuese remedio para tanto mal. Ofrecióseme uno entre otros que, aunque riguroso, me pareció el mejor y más eficaz. Venida a la corte habrá cuatro años, propúsele a vuestra majestad, juntamente las razones en que me fundaba. Vuestra majestad, con su acostumbrada benignidad y clemencia, me oyó despacio y con atención [p. 4] y, juzgando ser muy importante para el fin que yo pretendía, me mandó que lo comunicase con el duque de Lerma y con los del consejo y que con efecto le pusiesen en ejecución, como se ha hecho en esta corte de Madrid y en Valladolid. Como las demás cosas nuevas en sus principios, así esta ha causado novedad y admiración, no solo en la gente vulgar y común, pero aún en la principal y más grave, teniendo el nombre y hechos de esta galera por demasiado rigor y severidad, particularmente siendo inventada por mujer contra mujeres. Aunque para satisfacer a todos bastaba la aprobación de vuestra majestad y de los de su consejo y el fruto que en este breve tiempo ya se echa de ver, con todo esto, he querido en un pequeño tratado escribir las razones de la importancia y necesidad de esta galera, con todo lo demás que a esta pertenezca, para dar a todos entera satisfacción.

Pues habiendo de salir en público esta obrecilla, ¿cómo podía salir mejor y más segura que debajo de la sombra y protección de vuestra majestad? ¿cómo podía entrar esta nueva galera en la mar a contrastar [p. 5] las varias olas y vientos de los varios pareceres y juicios del vulgo sin el timón y gobernalle de tan sabio piloto como vuestra majestad, que con su saber la aprobó y con

su poder la mandó ejecutar? Suplico a vuestra majestad se digne aceptar este pequeño servicio y llevar adelante esta obra, para mucho bien y reformación de estos reinos, y gloria de nuestro Señor, el cual guarde a vuestra majestad largos y felices años en su santo servicio, como todos sus vasallos habemos menester. Madrid, etc.

Magdalena de San Jerónimo.

Introducción

Si el hombre siguiera la razón y luz natural de que Dios nuestro señor le dotó y la sobrenatural de la gracia y virtudes infusas con que adornó su alma y potencias, fácilmente huyera del mal y aborreciera el pecado y, con suavidad y deleite, abrazara el bien y se ejercitara en toda virtud, no fuera menester que Dios anduviera con él como con esclavo con el azote en la mano, antes como hijo noble y amoroso por puro amor le siguiera principalmente y guardara sus mandamientos. Pero como, engañado por la malicia del demonio, perdió lo sobrenatural y gratuito, y la razón y luz natural quedó flaca y oscurecida, comenzó sin freno ni rienda a arrojarse a toda suerte de vicios hasta despeñarse en el profundo de toda maldad. De aquí vino a que Dios nuestro señor desenvainase la espada de su divina justicia y no solo con amenazas de los tormentos eternos de la otra vida le enfrenase, sino con muchos y graves azotes en esta le castigase, porque siquiera por la pena fuese cuerdo y por el temor hiciese virtud. De aquí también nació que todas las naciones y gentes, por bárbaras que sean, con un intento común y casi natural consentimiento hayan hecho leyes sangrientas y rigurosas para refrenar y castigar los malhechores y delincuentes. De aquí tuvieron principio las cárceles, bretes y calabozos, los grillos, esposas, cadenas y cepos; de aquí los potros, los azotes, destierros, galeras y muertes y otros tormentos infinitos casi sin cuento. Los cuales aún no bastan para agotar los pecados y escarmentar los pecadores, como con harto dolor [p. 7] de los buenos se ve por los ojos en estos reinos de España. Señaladamente en algunas mujeres, que de veinte años a esta parte poco más o menos, con su libertad y disolución, por no la llamar desvergüenza, han perdido el temor a Dios y a la justicia y hecho increíble riza y estrago en los hombres y en las mismas ciudades y pueblos, como adelante diremos. El ver esto me quebraba el corazón y pensaba muchas veces cuál sería la raíz de tanto mal y cuál el remedio de él. Dando y tomando hallé por mi cuenta que la causa era no haber bastante castigo en España para este linaje de malas mujeres y que, así que el remedio sería que hubiese tantas suertes de castigos para ellas como hay para los hombres delincuentes, pues muchas de ellas les llevan harta ventaja en la maldad y pecados. Uno, pues, de los castigos (y muy general) que hay en España para los hombres malhechores es el echarlos a galeras por dos o más años, según sus delitos lo merecen. Pues así haya galeras en su modo para echar a las mujeres malhechoras, donde a la medida de sus culpas sean castigadas. Por lo cual, el fin y blanco de esta

obra es hacer una casa en cada ciudad y lugar donde hubiere comodidad, con nombre de galera, donde la justicia recoja y castigue, según sus delitos, [p. 8] las mujeres vagantes, ladronas, hechiceras, alcahuetas y otras semejantes.

Para que se entienda la forma y traza como esto se ha de hacer, la importancia y necesidad que de ello había, con todo lo demás que a esto pertenece, quise escribir este breve tratadillo y para mayor distinción y claridad repartirle en cinco puntos principales:

El primero: De la gran importancia y necesidad de esta galera.

El segundo: De la forma y traza de ella.

El tercero: Los avisos para la justicia y para los ministros de la galera.

El cuarto: De los provechos que de ella se siguen.

El quinto: Una exhortación a los jueces y gobernadores de la república.

Pero antes de comenzar a decir nada, presupongo que aquí no se toca ni se pone mácula en las mujeres buenas y honradas, de las cuales hay muchas en cada ciudad, villa y lugar, que son honra de mujeres, espejo de honestidad y ejemplo de toda virtud, sino de las podridas y malas, que afrentan la honestidad y virtud de las buenas con su disolución y maldad.

[p. 9] [Comienza la obra]

Punto primero. De la importancia y necesidad de esta galera

Para que con mayor claridad y facilidad se eche de ver la importancia de esta galera y las muchas y grandes razones que me movieron a hacerla, será necesario poner aquí los grandes males y daños que este género de mujeres hacía de veinte años acá en la república....